

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Miércoles, 22 de septiembre de 1993

Núm. 218

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 56.195

En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador núm. 1.245 de 1993, en virtud de la denuncia cursada por la Policía local de Zaragoza a don Carmelo Seba Jiménez, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a don Carmelo Seba Jiménez, con último domicilio conocido en calle Doctor Zamenhoff, 54, de Zaragoza, por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción grave "la adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas", en relación con el artículo 4.1.f) del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137 de 1993, de 29 de enero ("Boletín Oficial del Estado" número 55, de 5 de marzo), con una multa de 40.000 pesetas y comiso del arma, al haberse podido comprobar que al expedientado le fue ocupada una navaja cuya hoja excedía de 11 centímetros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la mencionada ley, en el que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas, una vez tomada en consideración la trascendencia para la seguridad ciudadana de la infracción cometida, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno en defensa de su derecho, de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1993. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 56.841

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 9339d12 del presupuesto municipal vigente, de conformidad al detalle que se acompaña como anexo I.

Asimismo queda definitivamente aprobada la modificación del programa plurianual de inversiones del ejercicio de 1992, que figura en el anexo II, quedando, después de la modificación, en la forma reflejada en el anexo II-A.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Notificando propuesta de resolución 3753

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando definitivamente expediente de modificación de créditos núm. 9339d12 del presupuesto municipal vigente 3753

Aprobando definitivamente expediente de modificación de créditos núm. 9340a16 del presupuesto municipal vigente 3754

Aprobando definitivamente expediente de modificación de créditos núm. 9341a15 del presupuesto municipal vigente 3755

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 3755-3756

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 3756

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 3757-3761

Juzgados de lo Social 3761-3768

Página

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de las modificaciones de créditos definitivamente aprobadas (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrarán en vigor el mismo día de esta publicación.

Las copias de las modificaciones mencionadas estarán a disposición del público a efectos informativos.

Zaragoza, 30 de agosto de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ANEXO I

Créditos que se suplementan:

- 93.EXP.51111.61100 Obras menores vialidad, 46.000.000 de pesetas.
 93.URB.51113.61100 Urbanización y renovación de servicios en calle Vicente Berdusán (Plu. 92), 12.500.000 pesetas.
 93.URB.43216.60000 Actuaciones urgentes en edificios y solares del Casco Histórico, 24.900.000 pesetas.

Crédito de que se dispone:

- 93.IFH.44113.60203 Terminación tubería Actur (Plu. 92), 83.400.000 pesetas.

ANEXO II

Modificación del programa plurianual de inversiones de 1992

	1992	1993	1994	1995
Suma antes de la modificación	1.083.082.000	1.121.846.000	898.576.000	273.000.000
Partidas que experimentan variación:				
93.URB.51113.61100 Urbanización y renovación de servicios calle Vicente Berdusán	64.740.000	64.740.000	54.474.000	0
Modificación	0	12.500.000	0	0
Total	64.740.000	77.240.000	54.474.000	0
93.IFH.44113.60203 Terminación tubería Actur	63.171.000	147.409.000	0	0
Modificación	0	-83.400.000	83.400.000	0
Total	63.171.000	64.009.000	83.400.000	0
Resto de partidas que no experimentan variación	955.171.000	909.697.000	844.102.000	273.000.000
Suma del programa después de la modificación	1.083.082.000	1.050.946.000	981.976.000	273.000.000

ANEXO II-A

Programa plurianual de 1992 después de su quinta modificación

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1993	Anualidad 1994	Anualidad 1995
92.01	61100-51113.93	Urbanización y renovación de servicios calle Vicente Berdusán	77.240.000	54.474.000	0
92.04	60800-43611.93	Parque barrio Oliver	100.000.000	0	0
92.07	75400-72411.93	Aportación ampliación Feria de Muestras	78.700.000	0	0
92.08	60200-44113.93	Ampliación depósitos de Valdespartera	105.000.000	550.000.000	273.000.000
92.09	62200-12112.93	Restauración parc. Montemuzo, segunda fase	95.000.000	0	0
92.10	60203-44113.93	Terminación tubería Actur	64.009.000	83.400.000	0
92.12	60101-51113.93	Urbanización prolongación Hermanos Gamba-V. Sinués	74.652.000	0	0
92.13	60201-44113.93	Colector A-68 barrio de Casetas	10.000.000	0	0
92.14	60802-43611.93	Proyecto zona verde Parque Hispanidad	14.136.000	3.287.000	0
92.15	60000-43214.93	Adquisición suelo	287.209.000	0	0
92.16	62200-45218.93	Centro Deportivo Municipal Las Fuentes	100.000.000	290.815.000	0
92.17	68700-43212.93	Estudios y proyectos Plan general de ordenación urbana	45.000.000	0	0
		Suma anualidades Pl. 92	1.050.946.000	981.976.000	273.000.000

Núm. 56.842

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 9340a16 del presupuesto municipal vigente, de conformidad con el anexo que se acompaña.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

Una copia de la modificación mencionada estará a disposición del público a efectos informativos.

Zaragoza, 30 de agosto de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ANEXO

Créditos que se suplementan:

- 93.PCI.46111.22690 Gastos de funcionamiento juntas municipales y barrios, 13.227.020 pesetas.

Créditos extraordinarios:

- 93.PCI.46111.22693 Gastos funcionamiento juntas municipales ejercicios anteriores, 2.546.177 pesetas.
 Anexo 1-LFU, 506.927.
 Anexo 2-DLC, 1.359.349.
 Anexo 3-CHI, 355.408.
 Anexo 4-OLI, 324.493.
 93.PCI.46111.48900 Subvenciones juntas municipales, 123.790 pesetas.
 Anexo 1-DLC, 60.000.
 Anexo 2-OLI, 63.790.
 93.PCI.51114.60902 Obras menores y reparaciones en juntas municipales ejercicios anteriores, 2.569.262 pesetas.
 Anexo 1-LFU, 853.357.
 Anexo 2-CHI, 1.715.905.
 93.IND.44311.22100 Fluido eléctrico Cementerio, 1989-1992, 1.789.152 pesetas.

Total, 20.255.401 pesetas.

Crédito de que se dispone:

93.PCI.51114.60901 Obras menores y reparaciones juntas municipales, 18.466.249 pesetas.

93.IND.43711.22100 Fluido eléctrico alumbrado público, 1.789.152 pesetas.

Total, 20.255.401 pesetas.

Núm. 56.843

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 9341a15 del presupuesto municipal vigente, con créditos extraordinarios, de conformidad con el anexo I.

Asimismo queda definitivamente aprobada la modificación del programa plurianual de inversiones del ejercicio de 1993, que figura en el anexo II, quedando, después de la modificación, en la forma reflejada en el anexo III.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

Una copia de la modificación mencionada estará a disposición del público a efectos informativos.

Zaragoza, 30 de agosto de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ANEXO I

Créditos extraordinarios:

93.ARQ.31351.62201 Centro tercera edad del barrio de Casetas (Plu. 93), 5.000.000 de pesetas.

93.ARQ.45218.62201 Pabellón y pistas deportivas del barrio de Casetas (Plu. 93), 5.000.000 de pesetas.

93.HYE.61111.22699 Rec. obligaciones gastos corrientes 1993 y ejercicios anteriores (anexo 1), 20.474.000 pesetas.

93.HYE.61111.62802 Honorarios del ejercicio y anteriores (anexo 2), 42.007.000 pesetas.

93.URB.51113.60107 Liquidación nuevo puente del Pilar (anexo 3), 12.636.000 pesetas.

93.ACC.45119.62201 Acond. aire Centro Cívico Río Ebro, 12.593.000 pesetas.

Total, 97.710.000 pesetas.

Créditos de que se dispone:

93.IFH.44111.62700 Adquisición equipos laboratorio, 13.500.000 pesetas.

93.IFH.44111.22190 Reactivos para potabilización de agua, 34.210.000 pesetas.

93.DEP.45214.76100 Convenio DPZ, instalaciones deportivas Centro Pignatelli, 50.000.000 de pesetas.

Total, 97.710.000 pesetas.

ANEXO II

Programa plurianual de 1993 antes de su tercera modificación

Plurianual año-núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1993	Anualidad 1994	Anualidad 1995
93.01 URB	51113-60100.93	Prolongación avenida Cesáreo Alierta	20.000.000	280.000.000	500.000.000
93.02 ACC	45119-72000.93	Aportación al Ministerio de Educación y Ciencia (Conservatorio de Música)	25.000.000	100.000.000	25.000.000
93.03 ARQ	31351-62200.93	Centro tercera edad en barrio de San José	60.000.000	30.000.000	0
Suma anualidades Pl. 93			105.000.000	410.000.000	525.000.000

ANEXO III

Programa plurianual de 1993 después de su tercera modificación

Plurianual año-núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1993	Anualidad 1994	Anualidad 1995
93.01 URB	51113-60100.93	Prolongación avenida Cesáreo Alierta	20.000.000	280.000.000	500.000.000
93.02 ACC	45119-72000.93	Aportación al Ministerio de Educación y Ciencia (Conservatorio de Música)	25.000.000	100.000.000	25.000.000
93.03 ARQ	31351-62200.93	Centro tercera edad en barrio de San José	60.000.000	30.000.000	0
93.04 ARQ	31351-62201.93	Centro tercera edad en barrio de Casetas	5.000.000	95.000.000	0
93.05 ARQ	45218-62201.93	Pabellón y pistas deportivas en barrio de Casetas	5.000.000	65.000.000	0
Suma anualidades Pl. 93			115.000.000	570.000.000	525.000.000

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 55.772

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 778 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Lozano Vélez de Mendizábal, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra la Delegación del Gobierno en Aragón por resolución de 11 de diciembre de 1992, que impone sanción por infracción de la normativa sobre medidas de seguridad (expediente 881-92), y resolución de 31 de mayo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por delegación, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente número 546-93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 55.771

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 677 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Amador Guallar, en nombre y representación de doña Esther-Gloria Crespo Campos, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón de Zaragoza por resolución de 15 de abril de 1993, de la Sala Segunda, que desestima reclamación número 50-3624-90, contra liquidación por el concepto de sanción recayente sobre la cuota del impuesto sobre la renta de las personas físicas, año 1984, practicada por la Jefatura de Inspección de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 55.773

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 777 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de don Ramón Pérez Bernal, contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón por acuerdo de 13 de mayo de 1993, de la Sala Primera, que desestima reclamación número 50-2165-91, contra certificación de descubierto número 91-6238, correspondiente a providencia de apremio de 21 de mayo de 1991, sobre impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1985 y 1988, de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 55.774

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 781 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Isiegas Gerner, en nombre y representación de La Cueva del Gallo, S. A. L., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 30 de septiembre de 1992, que impone sanción por acta de infracción SE-1689-92, y resolución de 31 de mayo de 1993, de la Dirección General de Empleo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente número 2.904-93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 55.775

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 782 de 1993-C, interpuesto por don Antonio Peirona Gracia, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo del Pleno de 30 de octubre de 1992 por el que se adjudica a la empresa Dornier, S. A., la concesión del servicio de regulación del estacionamiento en vía pública de la ciudad de Zaragoza, y por acuerdo de 20 de mayo de 1993 que desestima recurso de reposición contra el acuerdo anterior. (Expediente núm. 90.050/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 55.778

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 788 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de don Justino Ortiz Soria, contra la Diputación General de Aragón por resolución de 25 de octubre de 1990, del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Zaragoza, que impone obligación de devolver sobre precio y elevar a escritura pública el contrato de compraventa de vivienda sita en calle Valle de Oza, número 12, de Zaragoza, a favor de don Miguel Abenia Lobato, y resolución del consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de 19 de abril de 1993, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente SZ-37-86.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 55.776

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 784 de 1993-C, interpuesto por doña María-Pilar Reglero Viamonte, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de la Alcaldía-Presidencia de 26 de marzo de 1993 que desestima recurso de reposición contra la liquidación del impuesto de actividades económicas (referencia 92/0635350/02212-33370).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 55.777

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 785 de 1993-C, interpuesto por el letrado señor Fernández Iglesias, en nombre y representación de don Francisco López Jiménez, contra la Dirección Provincial del INSERSO de Zaragoza por resolución de 29 de enero de 1993, que deniega solicitud de subsidio de movilidad y compensación por gastos de transportes, y por resolución de 10 de mayo de 1993 de la Dirección General del INSERSO que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (R. A. núm. 29/11/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA

CARIÑENA

Núm. 57.568

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la modificación puntual de las normas subsidiarias de Cariñena, redactada por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Victoriano Zorraquino, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la última inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" o *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cariñena, 16 de septiembre de 1993. — El alcalde.

CARIÑENA

Núm. 57.569

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso de adjudicación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y transporte al vertedero, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Adjudicación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y transporte al vertedero.

Tipo: 5.500.000 pesetas, mejorable a la baja.

Duración del contrato: Cuatro años, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva.

Fianza: 200.000 pesetas, que se transformará en definitiva para quien resulte adjudicatario.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Cariñena, 16 de septiembre de 1993. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio del concurso convocado por el Ayuntamiento de Cariñena para

contratar el servicio de recogida de basuras a domicilio y su transporte al vertedero, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio en la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose a prestar el servicio con sujeción al pliego de condiciones, que declara conocer y acepta en todas sus partes.

(Fecha, y firma del licitador.)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 56.924

El ilustrísimo señor magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de menor cuantía núm. 488 de 1993-A, instados por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, representado por el procurador señor Sancho, contra Valenciana de Unifamiliares, S. A. (VALUNSA), en actual paradero desconocido, ha acordado se emplace a la demandada indicada a fin de que comparezca en autos en el término de diez días, apercibiéndole que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Valenciana de Unifamiliares, S. A., en actual paradero desconocido, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 55.760

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 550 de 1993-C, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré, contra Orduña Pérez, S. A., Manuel Pérez Rubio y Julia Orduña Rubio, sobre reclamación de 4.033.374 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas presupuestadas para costas, en los que por medio del presente se cita de remate a la demandada Orduña Pérez, S. A., para que dentro del término de nueve días improrrogables pueda comparecer en autos y oponerse a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía en caso de no verificarlo. Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos acompañados están de manifiesto en Secretaría y que se ha practicado la diligencia de embargo de bienes de dicha demandada en estrados de este Juzgado, dado su ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de citación de remate en legal forma a la demandada Orduña Pérez, S. A., se expide el presente en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jefa, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 55.852

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de julio de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 238 de 1993, promovidos por Francisca Caballero García, representada por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz y dirigida por el letrado don José-Antonio Rubio López, contra Antonia Durán Caballero, Juana Durán Caballero, Milagros Durán Caballero, Carmen Durán Caballero, María-Isabel Durán Caballero y Carmen Caballero García, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Hueto Sáenz, en nombre y representación de Francisca Caballero García, contra las demandadas Carmen Caballero García y María-Isabel, Carmen, Milagros, Juana y Antonia Durán Caballero, debo declarar y declaro que con respecto a todas las demandas se tiene por aceptada la herencia del finado Juan Caballero Caballero, sin que proceda una expresa imposición en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jefa, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 56.920

La magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio núm. 265-A de 1991, seguido a instancia de la entidad mercantil Menhir Leasing, S. A., contra doña Celia Torres Elizondo y don Esteban Robledo Duce, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que en cada uno de ellos se indica, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 27 de enero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 21 de febrero próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Rústica. — Campo secano en las "Planas de Marivella", término de Calatayud, de 20 áreas 60 centiáreas. Polígono 15, parte de la parcela 104. Es la finca número 173, al tomo 1.283, folio 173. Valor, 80.000 pesetas.

2. Urbana. — 1,849 cien avas partes del local sito en la planta sótano, denominado Congreso, en avenida de Ramón y Cajal, angular a la plaza del Generalísimo y calle Agustina Simón, en Calatayud. A dicha participación le corresponden los aparcamientos números 6 y 17. Es la finca número 22.896, tomo 1.415, folio 4. Valor, 1.600.000 pesetas.

3. Urbana. — Piso 7.º izquierda, tipo D, en la séptima planta alzada de la casa sita en avenida de Ramón y Cajal número 2-A, zaguán 3 del edificio Congreso, en dicha avenida, angular a la plaza del Generalísimo y calle de Agustina Simón, en Calatayud. Tiene una superficie de unos 147 metros cuadrados construidos y le corresponde una participación de 1,082 %. Es la finca número 22.954, al tomo 1.415, folio 237. Valor, 9.500.000 pesetas.

4. Rústica. — Campo de secano de tierra blanca, en la partida Marivella, término municipal de Calatayud, de 39 áreas 21 centiáreas de cabida. Polígono 21, parte de la parcela 24. Es la finca número 15.907, al tomo 1.292, folio 60. Valor, 156.000 pesetas.

5. Rústica. — Campo de regadío en el paraje de "Cifuentes", término municipal de Calatayud, de 63 áreas 32 centiáreas de cabida. Polígono 31, parte de la parcela 14. Es la finca número 24.254, al tomo 1.450, folio 100. Valor, 1.260.000 pesetas.

6. Urbana. — Piso 1.º, tipo G-1, de la casa sita en la calle Galdar, núms. 1, 3 y 5, con acceso por el zaguán número 1 de dicha calle, en Calatayud. Tiene una superficie de unos 90 metros cuadrados útiles. Es la finca número 25.605, al tomo 1.535, folio 16. Valor, 7.000.000 de pesetas.

7. Urbana. — Piso 1.º, tipo G, de la casa sita en la calle Galdar, núm. 3, con acceso por el zaguán 3, en Calatayud. Ocupa una superficie útil de unos 90 metros cuadrados. Es la finca número 25.612, al tomo 1.535, folio 23. Valor, 7.000.000 de pesetas.

8. Urbana. — 0,16/9,90 avas partes indivisas del local en la planta sótano del edificio sito en paseo Cortes de Aragón, núm. 4, y calle Galdar, núms. 1, 3 y 5, en Calatayud, con derecho exclusivo de ocupar la plaza de garaje número 10. Es la finca número 25.578/10, al tomo 1.563, folio 152. Valor, 800.000 pesetas.

9. Urbana. — 0,16/9,90 avas partes indivisas del local en la planta

sótano del edificio sito en paseo Cortes de Aragón, núm. 4, y calle Galdar, núms. 1, 3 y 5, en Calatayud, con derecho exclusivo de ocupar la plaza de aparcamiento número 26. Es la finca número 25.578/26, al tomo 1.563, folio 153. Valor, 800.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 55.148**

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente número 614 de 1993 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de la entidad mercantil Trame Aragón, S. A., con domicilio en carretera de Valencia, kilómetro 7,700, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), dedicada a la fabricación y distribución de bienes de equipo de diferente naturaleza, así como a la distribución de vehículos industriales y a cuantas actividades tienen algún nexo directo o indirecto con las anteriores, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a don Juan Ernesto Corral y a la acreedora Caja de Ahorros de Navarra, hallándose pendiente de designar el tercer interventor por el Juzgado de Primera Instancia decano de esta ciudad, con un activo de 287.745.831 pesetas y un pasivo de 241.881.516 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9.º, libro el presente en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 55.197**

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 1.464 de 1991, seguidos a instancia de la Comunidad de propietarios Valle de Arán, núm. 1, contra don Pedro Fernández Tobías Talledo, se ha celebrado tercera subasta, cuyo contenido es el siguiente:

«Acta. — En Zaragoza a 18 de mayo de 1993. — Siendo el día y hora señalados, se constituye su señoría y el secretario en la sala de audiencias de este Juzgado para proceder a la celebración de la subasta pública señalada para el día de hoy en las presentes actuaciones, estando presente el agente judicial, así como el procurador de la parte actora señor Ortiz.

Abierto el acto, el señor secretario dispone que por el agente judicial se den las voces oportunas anunciando subasta pública.

Efectuado, el expresado procurador, en representación del demandante, manifiesta que desea tomar parte en la subasta, quedando excluido de hacer el depósito correspondiente, con facultad de ceder. No comparece ningún otro postor.

Se da principio, leyendo la relación de bienes y las condiciones de la subasta.

Abierta la licitación, por el citado procurador, en representación de la parte actora, se ofrece la suma de 60.000 pesetas.

Por el señor juez, en vista de que la cantidad ofrecida no cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate acuerda se haga saber el precio ofrecido al deudor a fin de que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el juez, con la prevención de que transcurrido el citado plazo sin que haya ejercido alguno de los derechos expresados se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Con todo lo cual se da por terminada la presente, que leída es dada conforme, firmando los asistentes. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 55.382**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de cognición número 213 de 1988, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Isabel Bonilla, contra Custodio

Trujillo Castro y Carmen Ruiz Expósito, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas, en tercera subasta el día 23 de noviembre próximo, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso 2.º izquierda, tipo B, en la segunda planta alzada, con acceso por la escalera cuarta, bloque 2, de la calle General Mola, número 7, actualmente de Barón de Warsage, en Calatayud. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.504, libro 259, folio 44, finca número 23.266. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 55.387**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de cognición número 458 de 1990, seguidos a instancia de Mapfre Finanzas, representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Antonio Muñoz Martín, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se ha suplido la presentación de títulos con la certificación de cargas aportada; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas, en tercera subasta el día 25 de noviembre próximo, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso sito en Casetas, en urbanización Casetas Park, bloque 2, planta primera, letra B, sito en la autovía Zaragoza-Logroño, kilómetro 15,750. Inscrito al tomo 2.029, libro 46 de la sección 2.ª, folio 85, finca 42.351. Valorado en 4.900.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 55.391**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 800 de 1992 de juicio ejecutivo, otros títulos, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda, contra José Luis Alonso Rico y Adoración Calderón Ortiz, con domicilio en Zaragoza (calle Coso, número 66, 2.º F), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso segundo, letra F, exterior, en la cuarta planta alzada, de una casa sita en Zaragoza, en calle Coso, números 66-74, que tiene una superficie de 125 metros cuadrados útiles y una cuota de participación de 1,10 %. Figura inscrito a nombre de José-Luis Alonso Rico en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 850, folio 183, finca número 13.962-N. Valorado en 27.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 55.537

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 32 de 1992 se tramita juicio de cognición en el que, previos los trámites oportunos, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 3 de noviembre de 1992. — Vistos por la ilustrísima doña Ana-Cristina Inés Villar, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los autos de juicio de cognición tramitado bajo el número 32 de 1992, seguido a instancia de División Textil, S. A., representada por la procuradora señora Hernández y asistida del letrado señor Salinas, contra Francisco Giménez Gil (Retales Paraíso), con domicilio en calle Antonio Tramullas, número 9, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por División Textil, S. A., contra Francisco Giménez Gil (Retales Paraíso), debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la cantidad de 406.010 pesetas, intereses legales desde la interposición judicial y las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ana-Cristina Inés Villar.» (Firmada.)

Y para notificación a Francisco Giménez Gil, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 55.574

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 38 de 1991 de juicio ejecutivo, letras de cambio, seguido a instancia de Gino Montanaro, S. L., representada por la procuradora doña Begoña-Regina Uriarte González, contra Francisco Javier Rodríguez Martínez, José Acedo Murillo y Mercantil Javier Rodríguez, S. A., con domicilios en Granada (calle Alhóndiga, número 6, 2.º C), Ojijares (Granada), calle Doctor Marañón, número 39, 3, y Granada (calle Alhóndiga, número 7, bajos), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de enero de 1994; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Renault", modelo 1400 Combi, matrícula M-0496-IY. Valorada en 600.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 55.782

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 645 de 1993, a instancia de Comunidad de Propietarios de la casa números 8 y 10 de la calle Heroísmo, representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu, contra José, Teresa y Mercedes Serrano Rodrigo, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha acordado por providencia del día de la fecha emplazar a dichos demandados José, Teresa y Mercedes Serrano Rodrigo, actualmente en ignorado paradero, por medio de edictos, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en autos y contesten a la demanda, por medio de escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados José, Teresa y Mercedes Serrano Rodrigo, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 55.783

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.148 de 1992, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo, contra José Francisco Espinosa Dávila y María-Begoña Fraguas Ayuso, en los que se ha acordado dar traslado a los demandados antes citados, dado su ignorado paradero, del precio de 10.000 pesetas ofrecido por la parte actora en la tercera subasta por el vehículo marca "Ford", modelo "Escort 1.1", matrícula Z-5141-O, para que en el plazo de nueve días paguen a la acreedora o presenten persona que mejore la postura, o abonen la cantidad ofrecida por el postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a satisfacer el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oída la ejecutante, podrá aprobar el juez. Transcurridos los nueve días sin que ejerciten alguno de los derechos mencionados se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 55.787

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 986 de 1992 de juicio ejecutivo, otros títulos, seguido a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano, contra Delemin, S. L., José Antonio Barragán Villena y Miguel-Angel Mallén Gómez, domiciliados en Zaragoza (calle Concepción Saiz de Otero, número 22, local 1; calle Río Cinca, números 46-48, quinto izquierda, y avenida de la Hispanidad, número 56, undécimo C; respectivamente), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Solo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso vivienda, tipo C-2 o izquierda, en la quinta planta alzada de la casa con acceso por calle del Cinca, número 46. Tiene una superficie útil de 89,51 metros cuadrados. Linda: frente, escalera de acceso y piso C-1 de igual planta y casa; derecha entrando, calle del Cinca; izquierda, escalera de acceso y terreno anejo del edificio, y fondo, Ricardo Ibarraz. Tiene una cuota de participación en los elementos y gastos comunes de la casa de que es parte de 9,80 %. Lleva anejo el garaje número 62 y el trastero número 10 del sector C, ambos en la planta de sótano. Es parte de un edificio sito en Zaragoza, que consta de cinco casas, con acceso dos de ellas por calle del Cinca, números 46 y 48, y las tres restantes por avenida de Puerta de Sancho, números 16, 18 y 20. Valorado en 7.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 55.784

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía número 577 de 1993, sobre tercería de mejor derecho, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Sanagustín, contra Banco de Santander, e Industrias Aragonesas de la Piel, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha acordado por providencia del día de la fecha emplazar a la demandada Industrias Aragonesas de la Piel, actualmente en ignorado paradero, por medio de edictos, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda, por medio de escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Industrias Aragonesas de la Piel, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 56.508

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 631 de 1993-E, a instancia de Comunidad de propietarios de la avenida de San José, números 46, 48 y 50; calle Escultor Félix Burriel, números 2 y 4, y calle Previsión Social, número 19, representada por el procurador señor Salinas Cervetto, contra Baldomero Sánchez Tobajas, sobre reclamación de cantidad.

Encontrándose el mencionado demandado en paradero desconocido, por la presente se cita a dicho demandado Baldomero Sánchez Tobajas a la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 7 de octubre próximo, a las 9.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no comparecer será declarado en rebeldía.

Y para que así conste y sirva de citación en legal forma al demandado Baldomero Sánchez Tobajas, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 57.273

Doña María-Pilar Lacasa Claver, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 221 de 1993 se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de la procuradora señora Alvarez de Toledo, en representación de Zaragozana Grúas, S. A., contra Condiar, S. L., en los que se ha dictado la siguiente

Cédula de citación. — En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de cognición número 221 de 1993, promovidos por Zaragozana Grúas, S. A., representada por la procuradora señora Alvarez de Toledo, contra Condiar, S. L., se ha dictado resolución por la que se cita a Condiar, S. L., a fin de que el día 6 de octubre próximo, a las 12.00 horas, comparezca en este Juzgado para practicar prueba de confesión judicial y, en caso de incomparecencia, en segunda convocatoria el siguiente día 7 de octubre, a las 12.00 horas, apercibiéndole que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuesto, al representante legal de Condiar, S. L., libro y firmo el presente en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 55.150

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 343 de 1993-D del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Hipotecario de España, contra Inmobiliaria Caprice, S. A., y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en primera y pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, 3.^a planta, de Zaragoza) el día 2 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a 6.000.000 y 10.000.000 de pesetas, respectivamente, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (sita en avenida de César Augusto, 94), número de cuenta 4.943.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación coirrespondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.^a Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 29 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 29 de diciembre siguiente, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a los demandados en el domicilio que consta en autos, sirva el presente a tal fin. Bienes objeto de subasta:

1. Una participación indivisa del 75 % de campo (hoy solar), en el término de Rabal (Zaragoza), partida de "Valimaña", camino de Valimaña, sin número, de una extensión superficial de 1.247,14 metros cuadrados. Linda: norte, camino de Valimaña; sur y este, finca de Inmobiliaria Caprice, S. A. Tomo 1.028, folio 200, finca 20.499.

2. Una participación indivisa del 75 % de campo (hoy solar), en el término de Rabal, partida de "Valimaña", en camino de Valimaña, sin número, que tiene una superficie de 3.325,20 metros cuadrados. Linda: norte, camino de Valimaña y finca de Inmobiliaria Caprice, S. A.; sur, hermanos Fuertes Torres y brazal de Valmasada y, mediante franja de terreno, destinada a calle en proyecto, finca del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza; este, hermanos Fuertes Torres, y oeste, finca de la citada sociedad y Hogar Cristiano. Finca 20.501, procedente de la 20.314, tomo 1.028, folio 205.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 55.192

En los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, los autos de juicio de menor cuantía número 183-D de 1993, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Antonio Campillo Monzón y María-Angeles López Bernal, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Antonio Campillo Monzón y María-Angeles López Bernal, debo condenar y condeno a los demandados citados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 1.589.739 pesetas, más el interés del 21 % desde la fecha en que tuvo lugar la interpelación judicial hasta la total ejecución de esta resolución, imponiendo a los demandados el pago de la totalidad de las costas causadas en el presente procedimiento.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legua forma a Antonio Campillo Monzón y María-Angeles López Bernal, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. La secretaria judicial.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 50.294

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente número 956 de 1992, instado por don José L. Trullenque Cascajo, contra Prosoft Informática, S. L., y en el día de la fecha se ha dictado el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a la parte actora don José L. Trullenque Cascajo, la suma de 224.848 pesetas, cuyo pago deberá hacer efectivo la demandada.

Igualmente, la demandada deberá satisfacer al actor los salarios de tramitación desde el día del despido a la fecha de la presente resolución, a razón de 3.997 pesetas diarias.

Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unió a las partes, en el día de la fecha.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma podrán anunciar, en el plazo de cinco días a contar desde aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Y hallándose la demandada en ignorado paradero, notifíquesele la presente resolución por medio de edictos y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que conste y su notificación a dicha entidad demandada, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 50.295

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 572 de 1993, instados por don Juan Carlos Marín Cuenca, contra la empresa Scaragón, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 27 del presente mes y año, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Juan-Carlos Marín Cuenca, contra la empresa Scaragón, S. A., debo declarar y declaro nulo el despido practicado y en su consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a que readmita al actor, sin opción, en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día en que se le notifique la sentencia.

Notifíquese a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Scaragón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 50.296

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente número 31 de 1993, instado por don Gustavo A. Fernández Cavagneri y dos más, contra Congelados y Precocinados Zaragoza General Alimentaria, S. L., y en el día de la fecha se ha dictado el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se fija en concepto de indemnizaciones por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a la parte actora, las siguientes cantidades: a don Gustavo A. Fernández Cavagneri, la suma de 176.057 pesetas; a doña María-Dolores Peña, la suma de 113.180 pesetas, y a doña Carmen Berzosa, 142.875 pesetas, cuyo pago deberá hacer efectivo la demandada.

Igualmente, la demandada deberá satisfacer a los actores los salarios de tramitación desde el día del despido a la fecha de la presente resolución, a razón de 3.353 pesetas diarias al señor Fernández Cavagneri; a razón de 3.353 pesetas diarias a la señora Peña Pérez, y a razón de 3.464 pesetas diarias a la señora Berzosa Abad.

Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unió a las partes, en el día de la fecha.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma podrán anunciar, en el plazo de cinco días a contar desde aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Y hallándose la demandada en ignorado paradero, notifíquesele la presente resolución por medio de edictos y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que conste y su notificación a dicha entidad demandada, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 57.567

Doña Belén Paniagua, jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 437 de 1993, que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión contra la empresa Productos Moncayo, S. L., se ha dictado providencia de fecha 10 de septiembre de 1993, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Jueza sustituta, doña Belén Paniagua. — En Zaragoza a 10 de septiembre de 1993. — Accediendo a lo interesado por la parte actora, y según lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el próximo día 29 de septiembre, a las 9.45 horas, con las prevenciones legales.

Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — La jueza sustituta, Belén Paniagua. — Secretaria sustituta, María-Luisa Giménez.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Productos Moncayo, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua. — La secretaria, María-Luisa Giménez.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 57.154

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 662 de 1993, instados por don Cándido Terrer Baquedano, contra Tapizados J. Triviño, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta 5.ª, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 27 de septiembre, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Tapizados J. Triviño, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 50.328**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 110 de 1993 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 30 de julio de 1993.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora doña Inés Dobado Bellón, solicitando ejecución en los presentes autos número 34 de 1993, seguidos contra Disco Aragón, S. A. (Discoteca Heaven).

Segundo. — Que la sentencia de 1 de abril de 1993 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 49.500 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 49.500 pesetas en concepto de principal, más la de 12.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Disco Aragón, S. A. (Discotece Heaven), se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 50.324**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 435 de 1993, sobre despido, promovidos por don Santiago-Teodoro Rivas de Andrés, contra Publifuego, S. A., y contra Publicefa, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 23 de julio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 435 de 1993, sobre despido, promovidos por don Santiago-Teodoro Rivas de Andrés, contra Publifuego, S. A., y Publicefa, S. A., y...»

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por don Santiago-Teodoro Rivas de Andrés, contra las empresas Publifuego, S. A., y Publicefa, S. A., al no existir despido por haberse producido la

extinción del contrato en período probatorio, absuelvo a los demandados de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Publifuego, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 57.156**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 643 de 1993, instados por don José Sisamón del Viso, contra Remolques y Caravanas Zaragoza, S. L., sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrá lugar el próximo día 30 de septiembre, a las 12.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Remolques y Caravanas Zaragoza, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 55.605**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 829 de 1992, a instancia de doña Piedad Morlanes Moreno, contra Compañía Internacional de Distribuciones, S. L., y otros, sobre jubilación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por doña Piedad Morlanes Moreno, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Compañía Internacional de Distribuciones, S. L., y Viveros y Repoblaciones del Sur, S. A., debo declarar y declaro su derecho al percibo de una pensión de jubilación por valor del 58 % de una base reguladora de 121.979 pesetas mensuales, y debo condenar y condeno a la entidad gestora Instituto Nacional de la Seguridad Social y a las empresas demandadas Compañía Internacional de Distribuciones, S. L., y Viveros y Repoblaciones del Sur, S. A., a estar y pasar por la anterior declaración, y debo declarar y declaro la responsabilidad directa de la empresa Compañía Internacional de Distribuciones, S. L., por un total del 40,2 % de la pensión que se reconoce a la actora y de la entidad gestora por la diferencia, y, asimismo, también la responsabilidad directa de la empresa Viveros y Repoblaciones del Sur, S. A., por la diferencia entre la base reguladora de 59.660 pesetas y la de 121.979 pesetas acreditada en autos, por lo que debo condenar y condeno a las citadas a constituir cada una de ellas el capital importe necesario para hacer pago a la actora de la pensión reconocida en cuanto al porcentaje y cuantía declarados como de responsabilidad directa de aquéllas, y debo condenar y condeno a la entidad gestora Instituto Nacional de la Seguridad Social a efectuar en favor de la actora el anticipo de la pensión reconocida sin perjuicio de su derecho a repetir contra las codemandadas citadas.»

Notifíquese esta resolución a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 55.606**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 829 de 1992, a instancia de doña Piedad Morlanes Moreno, contra Viveros y Repoblaciones del Sur, S. A., y otros, sobre jubilación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por doña Piedad Morlanes Moreno, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Compañía Internacional de Distribuciones, S. L., y Viveros y Repoblaciones del Sur, S. A., debo declarar y declaro su derecho al percibo de una pensión de jubilación por valor del 58 % de una base reguladora de 121.979 pesetas mensuales, y debo condenar y condeno a la entidad gestora Instituto Nacional de la Seguridad Social y a las empresas demandadas Compañía Internacional de Distribuciones, S. L., y Viveros y Repoblaciones del Sur, S. A., a estar y pasar por la anterior declaración, y debo declarar y declaro la responsabilidad directa de la empresa Compañía Internacional de Distribuciones, S. L., por un total del 40,2 % de la pensión que se reconoce a la actora y de la entidad gestora por la diferencia, y, asimismo, también a la responsabilidad directa de la empresa Viveros y Repoblaciones del Sur, S. A., por la diferencia entre la base reguladora de 59.660 pesetas y la de 121.979 pesetas acreditada en autos, por lo que debo condenar y condeno a las citadas a constituir cada una de ellas el capital importe necesario para hacer pago a la actora de la pensión reconocida en cuanto al porcentaje y cuantía declarados como de responsabilidad directa de aquéllas, y debo condenar y condeno a la entidad gestora Instituto Nacional de la Seguridad Social a efectuar en favor de la actora el anticipo de la pensión reconocida sin perjuicio de su derecho a repetir contra las codemandadas citadas.»

Notifíquese esta resolución a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 54.124

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 902 de 1992, a instancia de don José-Joaquín Calvo Sánchez, contra MAZ y otros, sobre accidente de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don José-Joaquín Calvo Sánchez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, La Mutua de Accidentes de Zaragoza (MAZ) y contra la empresa Nuevo Hábitat, S. A., debo declarar y declaro que la incapacidad laboral transitoria en que se encuentra el actor se deriva de la contingencia de accidente de trabajo, y debo condenar y condeno a la demandada La Mutua de Accidentes de Zaragoza a reconocer al actor en situación de incapacidad laboral transitoria derivada de accidente de trabajo ocurrido en mayo de 1992, con derecho al percibo de la prestación derivada de la misma con cargo a dicha Mutua y sobre una base reguladora diaria de 4.220 pesetas desde la fecha en que fue dado de alta por la misma, absolviendo a los demás codemandados de las pretensiones deducidas en su contra.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Nuevo Hábitat, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 55.176

Doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 96 de 1993, a instancia de doña Ana-Isabel López Gascón, contra Barkasse, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«En base a lo expuesto, acuerdo declarar extinguida desde el día de hoy la relación laboral que unía a las partes y condeno a la empresa Barkasse, S. L., a que abone a la actora doña Ana-Isabel López Gascón la cantidad de 227.288 pesetas en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha y de perjuicios causados a la parte actora, así como a satisfacer igualmente los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 5 de enero de 1993, hasta la fecha de la presente resolución, a razón de 3.190 pesetas diarias, sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al Fondo de Garantía Salarial.»

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, dentro del término de cinco días a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada vendrá obligada a acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente deberá acreditarse al tiempo de interponer el recurso de suplicación haber depositado en concepto de depósito especial la cantidad de 25.000 pesetas en la citada cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Barkasse, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Ana-María Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 55.175

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 140 de 1993, seguidos a instancia de don José Serrano Hernández, en reclamación por despido, contra Tabipintura, S. L., con fecha 1 de septiembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; visto lo comunicado por la Jefatura de Tráfico, se levanta el embargo preventivo trabado y elevado a ejecutivo con fecha 29 de julio de 1993 del vehículo "Volkswagen", matrícula LO-1543-I, por no figurar inscrito a nombre de la ejecutada.»

Y encontrándose la ejecutada Tabipintura, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 55.177

Doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 436 de 1993, a instancia de don Ana-Isabel Maldonado Roche, contra INEM y la empresa Sic, S. A., sobre desempleo, se ha dictado en fecha 23 de julio de 1993 auto cuya parte dispositiva dice:

«En su virtud, dispongo: Corregir el fallo de dicha sentencia, debiendo decir 5.383,33 pesetas donde dice 5.283,33 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Sic, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Ana-María Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 55.179

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 143 de 1993, seguidos a instancia de doña Ana-Belén Bruna Martín y otros, contra Facma, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 30 de julio de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Facma, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 2.554.022 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Facma, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 55.180

Doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 61 de 1993, a instancia de don Andrés Silva Barceló, contra

Transhalcón, S. L., y otros, sobre accidente de trabajo, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que desestimando la demanda interpuesta por don Andrés Silva Barceló, contra Mutual Ciclops y contra la empresa Transhalcón, S. L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a las demandadas de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Transhalcón, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Ana-María Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 50.297

En ejecución número 84 de 1993, seguida en este Juzgado a instancia de doña María-Montserrat Alegre Mas y otros, contra Colmi, S. C. S., sobre ejecución de conciliación UMAC, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Blasco Obedé. — En Zaragoza a 7 de junio de 1993. — Dada cuenta; por recibido el escrito anterior, únase a las actuaciones; se tiene por ampliada la ejecución en la cuantía de 650.454 pesetas de principal, más 78.000 pesetas en concepto de intereses, y por lo tanto queda fijado el principal de la presente ejecución en la cuantía total de 1.951.635 pesetas de principal, de la que se deducirán las 180.320 pesetas entregadas a cuenta a los actores; los intereses de demora se fijan por ahora en la cantidad de 234.000 pesetas y las costas provisionales en 65.000 pesetas.

En cuanto a la designación de bienes objeto de embargo, se acuerda el embargo de las 499 participaciones que la deudora COLMI (Cooperativa Laboral de Minusválidos), Sociedad Cooperativa de Servicios, ostenta como titular en la empresa Proservice Europa, S. L., domiciliada en la calle Castelar, 56, bajos, de esta ciudad, a quien se le notificará el presente proveído, además de a las partes del presente proceso. Una vez firme que sea, dirijase mandamiento por duplicado y con los insertos necesarios al señor registrador de la Propiedad Mercantil de esta capital, para que proceda a la anotación preventiva de embargo sobre dichas participaciones, para servir de garantía a las responsabilidades de la presente ejecución.

No ha lugar al resto de los pedimentos del escrito que se providencia, dado que la empresa Proservice Europa, S. L., tiene personalidad jurídica diferente de la ejecutada y no ha sido condenada ni demandada en el presente pleito.

Notifíquese la presente, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de los tres días siguientes a su notificación.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a COLMI (Cooperativa Laboral de Minusválidos), Sociedad Cooperativa de Servicios, y a Proservice Europa, S. L., ambas en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 50.298

En autos número 787 de 1993, ejecución 124 de 1993, que en reclamación de cantidad se tramitan en este Juzgado de lo Social a instancia de don Francisco Villanueva Ruiz, contra Betaser, S. A., y don Ramiro Zaera Guerra, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Blasco Obedé. — Zaragoza a 28 de julio de 1993. — Dada cuenta; el anterior escrito presentado en este Juzgado por el letrado don Arturo Acebal Martín, en nombre y representación de don Francisco Villanueva Ruiz, únase a los autos de su razón; se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, y se decreta el embargo de la siguiente finca

Urbana. — Vivienda unifamiliar con otras dependencias, en esta ciudad, término de Miralbueno, paraje "Torre Bernardona", del barrio de Garrapinillos, sin número, con terreno anexo. La vivienda propiamente dicha se desarrolla en planta según varios niveles. Toda la finca en conjunto mide 1 hectárea 30 áreas 77 centiáreas y 80 decímetros cuadrados. Es la finca número 59.811, descrita en inscripción 2.ª, inscrita a favor de don Ramiro Zaera Guerra, al tomo 2.173, libro 742, folio 143, sección 3.ª-3 de Zaragoza.

Notifíquese la presente a las partes y a doña Noelle Le Gal Foret Bruno, a favor de quien se halla inscrito el derecho de uso y habitación de la finca embargada. Luego que adquiera firmeza la presente resolución, librese

mandamiento por duplicado y con los insertos necesarios al señor registrador de la Propiedad del número 3 de Zaragoza para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado, para garantizar las responsabilidades perseguidas por principal e intereses y costas de esta ejecución, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad y, en su caso, de sus cargas y gravámenes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Betaser y a don Ramiro Zaera Guerra, en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 50.301

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 202 de 1993, a instancia de doña María-Angeles Mañas Julián y otros, contra Aridos y Movimientos de Tierra en General Hermanos Romanos, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Aridos y Movimientos de Tierras en General Hermanos Romanos, S. A., a que abone a los actores las siguientes cantidades: a doña María-Angeles Mañas Julián, 246.541 pesetas; a don Fernando Mur Lusilla, 135.408 pesetas; a don Constantino Menés Royo, 278.842 pesetas; a don Fernando Romanos Bailón, 494.230 pesetas; a don Alberto Romanos Bailón, 370.672 pesetas, y a don Antonio Mainar Cervera, 437.475 pesetas. No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la parte demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo la demandada deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número de cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Aridos y Movimientos de Tierras en General Hermanos Romanos, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 50.305

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 517 de 1993, a instancia de doña María Vicente Gay, contra Cooperativa Laboral de Minusválidos, Sociedad Cooperativa Limitada (COLMI, S. C. L.), sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Vicente Gay, contra Cooperativa Laboral de Minusválidos, Sociedad Cooperativa Limitada (COLMI, S. C. L.), debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, condenando a la demandada a readmitirla en su puesto de trabajo o a indemnizarle con la suma de 450.487 pesetas, con abono de los salarios de tramitación en ambos casos.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la parte demandada esta sentencia,

deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo la demandada deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número de cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Cooperativa Laboral de Minusválidos, Sociedad Cooperativa Limitada (COLMI, S. C. L.), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 50.304

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 549 de 1993, a instancia de doña Ana-Teresa Rodríguez Tolosa y otro, contra Gobear, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de aclaración cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Que se rectifica la sentencia dictada en la causa, en el sentido de incluir en su parte dispositiva al actor don Eusebio Arroyo Chamoso, respecto del cual se estima la demanda y se declara nulo el despido, con los efectos señalados en dicho fallo, que se mantiene en todos sus pronunciamientos no afectados por la rectificación.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma y contra la sentencia dictada en la causa pueden interponer el recurso de suplicación conjunto en los términos reseñados en la última, comenzando a correr los plazos a partir de la notificación de este auto.

Así por este auto, del que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Gobear, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 50.306

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 571 de 1993, a instancia de doña Teresa Lasilla Luna, contra Distribuidora de Alimentación para Grandes Empresas, S. A. (DAGESA), sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que desestimando la demanda interpuesta por doña Teresa Lasilla Luna, contra Distribuidora de Alimentación para Grandes Empresas, S. A. (DAGESA), debo declarar y declaro procedente el despido de la actora y extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, sin derecho a indemnización ni a salarios de trámite.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Teresa Lasilla Luna, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 57.172

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 574 de 1993, a instancia de doña Josefa Gómez Sierra, en reclamación por resolución de contrato de trabajo, contra Sport-Piel, S. A., se cita a ésta para

que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 29 de septiembre, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Sport-Piel, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 57.173

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 531 de 1993, a instancia de don Roberto-Sergio Cañas Bes y otro, en reclamación de cantidad, contra Automóviles Falcón, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 6 de octubre próximo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Automóviles Falcón, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 50.311

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 373 de 1993, a instancia de doña Inmaculada Solsona, contra Pascual Garcés Nogués y Peips Agricultura, S. C., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por doña Inmaculada García Solsona, debo condenar y condeno a las empresas demandadas Pascual Garcés Nogués y Peips Agricultura, S. C. (don Pascual Garcés Nogués y don José-Ignacio Cabetas Royo) a que abonen a la parte actora la cantidad de 310.790 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurrieren las empresas condenadas deberán acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya (número 01-996000-6), sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberán acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente mencionada, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Quedando en este acto notificada la parte actora, firmando en prueba de ello, de lo que yo, el secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas Pascual Garcés Nogués y Peips Agricultura, S. C., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 50.312

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 483 de 1993, a instancia de don Rosendo Ramírez Massip, contra Industria Aragonesa del Trapo, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Rosendo Ramírez Massip, debo condenar y condeno a la empresa demandada Industria Aragonesa del Trapo, S. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 435.545 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del

Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 01-996000-6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente mencionada, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Queda en este acto notificada la parte compareciente, firmando en prueba de ello, después de su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Industria Aragonesa del Trapo, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 50.313**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 516 de 1993, a instancia de don Salvador Junquera Martínez de Salinas, contra Harinera La Varluenga, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Salvador Junquera Martínez de Salinas, declaro improcedente su despido, acordado por la empresa Harinera La Varluenga, S. A., a la que condeno a que, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo o le abone la suma de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando asimismo a la demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de 5.457 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Harinera La Varluenga, S. A. (carretera de Zuera a Ejea de los Caballeros, kilómetro 28,500, de Luna), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 50.314**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 240 de 1993, a instancia de don Eduardo Tarodo Pausa, contra Corned-3, S. L., y Hielo y Papel, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Eduardo Tarodo Pausa, debo condenar y condeno a Corned-3, S. L., y Hielo y Papel, S. A., a que abonen a la parte actora la cantidad de 500.000 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 01-996000-6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente mencionada, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Hielo y Papel, S. A. (camino del Vado, sin número, primera travesía, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 50.315**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 451 de 1993, a instancia de don Eloy Moñita Siles, don Julián Martínez Benito y don Paulino González Vázquez, contra COLMI, S. C. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por los actores, debo condenar y condeno a la empresa demandada COLMI, S. C. L., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: a don Eloy Moñita Siles, 379.846 pesetas; a don Julián Martínez Benito, 379.846 pesetas, y a don Paulino González Vázquez, 496.819 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 01-996000-6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente mencionada, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada COLMI, S. C. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 50.316**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 459 de 1993, a instancia de don Oscar Rubio López, contra Auxiliar del Mueble de La Puebla de Alfindén, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Oscar Rubio López, debo condenar y condeno a Auxiliar del Mueble de La Puebla de Alfindén, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 191.086 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles constar que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Auxiliar del Mueble de La Puebla de Alfindén, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 50.317**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 507 de 1993, a instancia de don Javier Cihuelo Carasol, contra Cooperativa Laboral de Minusválidos, S. C. L. (COLMI, S. C. L.), sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Javier Cihuelo Carasol, declaro improcedente su despido acordado por la empresa Cooperativa Laboral de Minusválidos, S. C. L. (COLMI, S. C. L.), a la que condeno, a su elección, a que le readmita en su puesto de trabajo o le abone la suma de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo

se opta por la readmisión, condenando asimismo a la demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de 2.930 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 01-996000-6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente mencionada, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada COLMI, S. C. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 50.318**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 478 de 1993, a instancia de doña María-Pilar Alós Lacueva, contra doña Sara Calatrava Ezquerro, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por doña María-Pilar Alós Lacueva, debo condenar y condeno a la empresa demandada Sara Calatrava Ezquerro a que abone a la parte actora la cantidad de 170.250 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Contra la presente sentencia no cabe la interposición de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Sara Calatrava Ezquerro (calle Julián Sanz Ibáñez, 13, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 50.320**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 458 de 1993, a instancia de don Jesús Trasobares Ibáñez y otros, contra Aranda Pérez, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Jesús Trasobares Ibáñez y otros, debo condenar y condeno a la empresa demandada Aranda Pérez, S. A., a que abone a la parte actora las cantidades siguientes, incrementadas en el 10 % en concepto de mora:

A don Jesús Trasobares Ibáñez, 2.219.926 pesetas.

A don César Júdez Sobrino, 799.465 pesetas.

A don José G. Ortín Melero, 799.485 pesetas.

A don Germán Santabárbara Murillo, 642.212 pesetas.

A don Francisco Madrid Sanz, 659.212 pesetas.

A don Eduardo Palacio Marifons, 530.298 pesetas.

A don Carlos Pérez Aranda, 407.340 pesetas.

A don Fernando Nuin Arranz, 1.227.026 pesetas.

A don José González Martín, 2.094.443 pesetas.

A don José-Luis Zárate Pujalte, 743.049 pesetas.

A don Antonio Rodríguez Comino, 611.750 pesetas.

A don Daniel del Rey Llorente, 560.387 pesetas.

A don Juan A. López Hernández, 554.150 pesetas.

A don Juan-Bautista Hernández Seba, 413.692 pesetas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso, con las consignaciones que establece el texto articulado de procedimiento laboral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Aranda Pérez, S. A. (que tuvo su domicilio en camino Borgas, sin número, de Zaragoza), por

encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 50.321**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 885 de 1992, a instancia de don Eugenio de la Rosa Acebez, contra Pina Hotel, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«He resuelto: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a don Eugenio de la Rosa Acebez con la empresa Pina Hotel, S. L., y condeno a la misma a abonar al actor una indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta este auto, en la sumas siguientes: Indemnización, 350.000 pesetas; salarios de tramitación, 1.574.910 pesetas.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Pina Hotel, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 55.801**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 326 de 1993, a instancia de don José-Javier Bardaji Sanjosé, contra Verificaciones Industriales, S. L., Vimetal, S. L., y Verificaciones Industriales M., S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don José-Javier Bardaji Sanjosé, debo condenar y condeno a la parte demandada Verificaciones Industriales, S. L., Vimetal, S. L., y Verificaciones Industriales M., S. L., a que abonen a la parte actora la cantidad de 310.271 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Verificaciones Industriales, S. L., Vimetal, S. L., y Verificaciones Industriales M., S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 56.010**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 173 de 1993, sobre cantidad, a instancia de don José-Daniel Serrano Molina y otro, contra Osar, S. C., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 13 de mayo de 1993, dictada en proceso 216 de 1993, seguido a instancia de don José-Daniel Serrano Molina y otro, contra Osar, S. C., y en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 836.560 pesetas, más otras 80.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Osar, S. C. (Lorenzo P. García Isarria y José Franco Gutiérrez) y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 56.011**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 75 de 1993, a instancia de doña Eva-María Diarte Arnal, contra Compañía Europea Técnica de Invernaderos, S. A., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«En Zaragoza a 2 de septiembre de 1993. — Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social el día 19 de octubre próximo, a las 9.15 horas, a fin de ser examinados sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Compañía Europea Técnica de Invernaderos, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 57.179**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 387 de 1993, a instancia de doña Consuelo Royo Tejero, contra Recreativos 2000 V, S. C., sobre despido, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Dada cuenta; se tiene por presentado en tiempo y forma el anterior escrito formulado por la parte actora, y visto su contenido únase a los autos de su razón. Cítese a las partes a fin de que comparezcan ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza el día 7 de octubre próximo, a las 9.15 horas, a fin de ser examinados los hechos concretos de la no readmisión alegada. Todo ello con citación y notificación a las partes.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Recreativos 2000 V, S. C. (calle Mayor, 60, de Zuera), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 56.012**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 270 de 1993, a instancia de doña Carmen Ayerbe Lanca, contra doña María Pilar Sánchez Crespo, sobre incidente de no readmisión, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«En Zaragoza a 1 de septiembre de 1993. — Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social el día 21 de octubre próximo, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María-Pilar Sánchez Crespo, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 56.014**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 169 de 1993, sobre cantidad, a instancia de don Luis Casares Enríquez, contra Gesfime Asesores de Inversiones, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 4 de mayo de 1993, dictada en proceso 180 de 1993, seguido a instancia de don Luis Casares Enríquez, contra Gesfime Asesores de Inversiones, S. A., y en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 605.000 pesetas, más otras 60.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Gesfime, Asesores de Inversiones, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CASTELLON**Cédula de notificación****Núm. 56.449**

En el juicio número 349 de 1993, incidente 15 de 1993, seguido en este Juzgado de lo Social en reclamación por despido, a instancia de Magín Rocaspana Piquer, contra Tomás Aznar, S. L., se ha dictado por el ilustrísimo señor juez sustituto del Juzgado de lo Social número 2 de esta provincia auto de fecha 3 de septiembre de 1993, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Auto. — En Castellón de la Plana a 3 de septiembre de 1993. — Parte dispositiva: Se declara extinguida la relación laboral entre las partes, condenando a la demandada Tomás Aznar, S. L., a que abone a Magín Rocaspana Piquer una indemnización de 722.954 pesetas, correspondiente a noventa y cuatro días de salario, a razón de los declarados probados más los salarios de tramitación, incluidos los indicados en el fallo de la sentencia, por un importe total de 1.499.745 pesetas, correspondientes a 195 días.

Notifíquese este auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo puede interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes al de su notificación.»

Y para que conste y sea publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva a Tomás Aznar, S. L., domiciliada en avenida de San Babil, número 16, de Illueca (Zaragoza), de notificación en forma, expido la presente en Castellón a tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial